

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE 2021

Siendo las 9,00 horas del día 26 de octubre de 2021, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extraordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Diez, Dª María Luisa de Lucio García, Dª María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, Dª Eva Cueva González, Dª Patricia de Cos Seco, D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena, y D. Bernardo Perfecto González Longo.

Secretaria: Da Esther Palacio Pérez

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se acuerda por unanimidad el acta con la abstención de D. Eduardo Zubizarreta que no asistió a la Sesión del día 31 de agosto.

2º.- INFORMES DEL ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resoluciones de Empadronamiento: 17-21-28 Mayo 2-7-9-10-14 Junio, 30-31 Agosto, 1-3-6-10-14-28 septiembre, 4-8-15-18-22 Octubre.

Resoluciones de Alcaldía que no son de empadronamiento:

Decreto traslado de festividad de Sta. Rita de 5 de mayo.

Decreto concesión nicho nº 34 bloque nº 7 a Da Ana Belén Aparicio Fernández de 27 de mayo

Resolución Procedimiento Abreviado 119/2021. Concejo Celada Marlantes de 31 de mayo

Decreto concesión licencia tenencia Animales. Aarón García Herrero. 30 A/2021 de 4 de junio

Resolución designación letrado procedimiento 119/2021 de 9 de junio.

Resolución aprobación bases reguladoras convocatoria contratación laboral temporal Orden EPS/37/2020 de 18 de junio.

Resolución constitución Tribunal contratación de 22 de junio.

Resolución obra "Parque Infantil en el Arroyo de la Cuesta de Bolmir" de 24 de junio

Resolución nombramiento y lista de espera plaza de funcionario interino Operario de Servicios Múltiples de 25 de junio.

Resolución de Alcalde ejecución obras en Matamorosa y Cañeda de 2 de julio.

Resolución nombramiento de funcionario Interino, Plaza Operario Servicios Múltiples de 14 julio.

Resolución contrato servicios Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana Municipal de 27 de julio.

Resolución ejecución parque infantil en el pueblo de Bolmir de 27 julio.

Resolución procedimiento ordinario 220/2021 de 1 de septiembre.

Resolución contratación limpieza de Edificios Municipales de 2 de septiembre.

Resolución aprobación Padrones Municipales de los IBI Urbana Rustica y tasas basuras y alcantarillado de 8 de septiembre.

3°.- APROBACIÓN CUENTAS GENERALES, 2020.

Se procede a informar por la Secretaria Interventora como después de ser informadas favorablemente el día 28 de Junio del corriente se procedió a su publicación para alegaciones el día 5 de julio (BOC Nº128) sin haberse producido alegación o reclamación alguna.



Por lo expuesto se someten a la aprobación del Pleno Municipal para su posterior remisión al Alto Tribunal de Cuentas.

No pidiéndose intervenciones por el Sr. Alcalde se procede a indicar su votación, quedando aprobadas por UNANIMIDAD.

4º.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2021

Se procede por el Sr. Alcalde a explicar el contenido del presente expediente, así como la Resolución de Alcaldía que lo aprueba y con el siguiente contenido:

RESOLUCION DE ALCALDIA

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº1/2021

Una vez nos ha sido notificada la subvención de 8.644,07 € (ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con siete céntimos) sobre una inversión de 10.805,09 € para la realización del Proyecto "Implantación de iluminación LED en Instalaciones Municipales", ayudas reguladas en la Orden MED10/2019 y modificado por Orden MED21/2020 de 23 de septiembre de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

DISPONGO:

Procédase a la habilitación de la partida 750 "Ingresos de la Administración General de la Comunidad Autonómica" con un ingreso inicial de 8.644,07 €

Seguidamente se suplementará la partida presupuestaria 323.212 "Edificios y otras Construcciones" en igual cantidad que la subvención concedida y como quiera que el Presupuesto de ejecución del Proyecto, excede a la subvención en 2.161,02 € se procederá a realizar retención del crédito en dicha partida presupuestaria por ese importe.

En Matamorosa, a 8 de septiembre de 2021

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martinez García

El Pleno municipal queda enterado.



5°.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2021.

Se procede por el Sr. Alcalde a explicar el contenido del presente expediente, así como la Resolución de Alcaldía que lo aprueba y con el siguiente contenido:

RESOLUCION DE ALCALDIA

EXPEDIENTE DE GENERACION DE CREDITO N°2/2021

Una vez nos ha sido notificada la subvención de 3.803,85 € (tres mil ochocientos tres euros con ochenta y cinco céntimos) sobre una inversión de 5.676,81 € para la realización del Proyecto de adquisición e instalación de Hidrantes previstas en las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden PRE187/2020 de 28 de diciembre, con destino a los pueblos de Matamorosa, Fresno del Río y Requejo.

DISPONGO:

Procédase a incrementar la partida del presupuesto de ingresos 750 "Ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma" en 3.803,85 €

Seguidamente se suplementará la partida presupuestaria 450.210 "INFRAESTRUCTURAS" en igual cantidad que la subvención concedida y como quiera que el Presupuesto de ejecución del Proyecto, excede de la subvención comunicada en 1.872,96 €, se procederá a realizar la retención de crédito en dicha partida presupuestaria por ese importe de ejecución del Proyecto.

En Matamorosa, a 13 de septiembre de 2021

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

El Pleno municipal queda enterado.

<u>6°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2021 CON CARGO AL REMANENTE</u> LÍQUIDO DE TESORERÍA 31/12/2020.

Se dio lectura a la siguiente propuesta en el expediente de modificación de crédito nº3/2021 con cargo al Remanente Liquido de Tesorería cerrado a 31/12/2020 y que es como sigue:



PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº3/2021

HABILITACIÓN DE CRÉDITO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
450.60910	ASFALTADO GENERAL OBR91/2020 DE 17 DE DICIEMBRE	160.000,00 €
453.60911	SEÑALIZACION VIARIA	48.000,00 €
453.60912	SEÑALIZACION DE CALLES	48.000,00€
337.62703	SISTEMA AUTOMATICODE PRESTAMO DE BICICLETAS ELÉCTRICAS	40.000,00 €
450.62402	COMPRA DE CAMIÓN SERVICIOS GENERALES	288.000,00 €
459.63701	EFICIENCIA LED	48.000,00 €
450.62202	COMPRA DE NAVE Y TERRENO EN MATAMOROSA	70.797,00 €
	TOTAL	702.797,00 €

La presente modificación se hará con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales cerrado a 31/12/2020.

En Matamorosa, a 18 de octubre de 2021

Fdo.: Pedro Manuel Martinez Gardia

Seguidamente se dio cuenta al informe emitido por la Secretaria Interventora que resulta ser copiado literalmente:



«1157577777777777777777777777777

Esther Palacio Pérez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, informo en el expediente de modificación de crédito nº3/2021, propuesta de Alcaldía de fecha 18 de octubre 2021.

El expediente de modificación de crédito se pretende financiar íntegramente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales cerrado a 31 de diciembre de 2021 y que ascendió a 1.300.746,52 € (un millón trescientos mil setecientos cuarenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos).

Nos encontramos en este momento en una situación excepcional que nos permite usar legalmente el Remanente Líquido de Tesorería de igual forma que se venía haciendo antes de la promulgación y entrada en vigencia de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El día 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros adoptó acuerdo de solicitar al Congreso la apreciación de que España estaba sufriendo una pandemia, lo que suponía una situación de emergencia extraordinaria que se ajustaba al art. 135.4 de la Constitución y el art. 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

El día 20 de octubre de 2020 el Congreso de los Diputados apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se daba una situación de emergencia extraordinaria que motivaba la suspensión de las reglas fiscales, requisito este que establece el art. 11.3 de la citada Ley Orgánica.

Pues bien, esta suspensión de las Reglas Fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 y la ausencia por tanto de una senda de déficit y deuda pública para estos dos años nos lleva a numerosos efectos y consecuencias, alguna de las cuales intentaré resumir en este informe siendo las que nos afectan en el expediente de modificación de crédito que se propone:

En primer término conlleva a que cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla del gasto NO serán obligatorios y en segundo término que no habrá penalizaciones a las Administraciones que no cumplan estos objetivos.

Por tanto la suspensión de las reglas fiscales da lugar a que no sean de aplicación las medidas preventivas, correctivas y coercitivas a las que se refiere el C. IV de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria en lo que al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto se refiere.

Esto tiene varias consecuencias:

- 1º.- Que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, quedará en suspenso en estos años. Caso este que lo expongo aunque no afectará al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio que se encuentra en este momento con deuda CERO.
- **2°.-** Que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit para financiar Inversiones Financieramente Sostenible (IFS).
 - 3º.- Que podrá utilizarse el remanente Líquido de Tesorería.



4".- Que esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley Orgánica, o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales, manteniéndose en 2020 y 2021 los términos del régimen de autorizaciones de operaciones de endeudamiento, las obligaciones al período medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

Importante, es tener en cuenta que esta suspensión temporal de las Reglas fiscales no implica la derogación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, RDLey2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del resto de normativa concordante que se mantiene en vigor.

Pues bien una vez que hemos intentado acotar el complejo marco normativo y suspensivo en que nos movemos en este ejercicio 2021, vamos a intentar precisar los efectos más importantes en cuanto al uso del Remanente Líquido de Tesorería.

Como hemos dicho en el comienzo del informe desde el año 2012 se viene "ahorrando" por los Ayuntamientos este importante recurso que hasta ahora las Entidades Locales no podían utilizar libremente para no incurrir en déficit.

Con la suspensión de las reglas fiscales el remanente líquido de Tesorería para gastos generales se podrá usar para financiar modificaciones presupuestarias sin tener que vigilar de forma exhaustiva la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

Digo exhaustivamente ya que estas modificaciones y en concreto la que nos ocupa afectarán sin duda negativamente a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto, y posiblemente en el ejercicio 2022 se produzca la reactivación de las Reglas Fiscales, siendo necesario entonces que la liquidación del ejercicio 2022 deba cumplir tanto la Regla del Gasto como los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Deuda Pública. Todo ello nos invita a tener la máxima prudencia y actuar con la diligencia debida.

Se aconseja lógicamente que el Remanente de Tesorería sea una magnitud financiera que esté correctamente saneada y depurada para evitar riesgos en la Tesorería Municipal. Esto es un principio activo que siempre hemos procurado tener en cuenta en cada liquidación presentada, por lo cual se supone que este no será un problema a la hora de su empleo.

El remanente de Tesorería en esta nueva situación y según previene el art. 177 del Texto Refundido de las Haciendas Locales se puede usar tanto para financiar gastos corrientes como gastos de inversión.

La mecánica de su uso es a través de un expediente de modificación de crédito (suplemento o habilitación) como se ha venido haciendo. El órgano que procederá a su aprobación es el Pleno Municipal.

Por tanto resumiendo el escenario que se plantea en lo que respecta al ejercicio 2021, es que NO será obligatorio cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto y que no habrá penalizaciones para las Administraciones que no cumplan esos objetivos.



No obstante téngase en cuenta que dichas magnitudes económico-financieras, deberán seguir calculándose y figurar en el contenido de los resultados del 4°T del 2021 y por supuesto de la liquidación de dicho ejercicio, junto con los informes que se emitan y a su vez sean remitidos al Estado de la Nación a través del servicio de coordinación con las Haciendas Locales.

Por último decir que la cantidad que se propone disponer del Remanente de Tesorería y que asciende a 702.797 € (setecientos dos mil setecientos noventa y siete euros), considero no compromete al equilibrio de liquidez o Tesorería y más en cuanto se prevé una planificación del gasto que se extiende del ejercicio 2021 al 2022 con lo cual su progresiva ejecución dará la capacidad suficiente para su afrontamiento.

Es todo cuanto creo que puedo y debo decir en el presente informe.

En Matamorosa, a 18 de octubre de 2021

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: Esther Palacio Perez

Se concede un turno de intervenciones:

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), manifiesta que les hubiera gustado más participación de todos los Grupos de la Corporación en la propuesta de este expediente de modificación. Además, se debería haber dado audiencia a los vecinos del Municipio para que presentarán propuestas participativas. Este expediente supone gastar el ahorro del Ayuntamiento y de los vecinos. Considera que si se lleva a efecto la compra de la nave debería ser más para fines lúdicos de juventud que para una nave municipal al servicio de obras.

Contesta el Sr. Alcalde:

La nave tendrá un destino lúdico importante, porque a eso va enfocada su compra.

En cuanto a la participación.

D. Bernardo Gonzalez Longo (PRC) presenta una serie de actuaciones de las cuales en tres de ellas coincidieron.

Toma la palabra el Sr. Concejal del PRC D. Bernardo González Longo y expone:

Efectivamente coincide con el Equipo de Gobierno y con la propuesta en tres de sus actuaciones: asfaltado, señalización viaria y el sistema de bicicletas, aunque reconoce que un parque de caravanas daría más vida a la Comarca, también había querido un nuevo Parque infantil.

En cuanto a la compra de la nave es más escéptico, ya que el gasto ordinario sigue creciendo y posiblemente en el año 2022 se tengan que volver a cumplir las Reglas suprimidas.

Le sorprende que no haya una consignación para el puente de Matamorosa.

Contesta el Sr. Alcalde:

Se están haciendo muchos Pargues Infantiles y en los Presupuestos del 2022 se meterán más.

El gasto corriente es un servicio a los vecinos y cuanto más gasto allá, más servicios y mejores existirán.

Este Ayuntamiento ha venido cumpliendo con todas las Reglas Fiscales establecidas.

En cuanto al puente ha tenido una reunión con el Ayuntamiento de Reinosa y próximamente la tendrá con el Consejero de Obras Públicas.

Está a la espera de ver como se define la financiación de esas obras.

Considera que la responsabilidad de su estado y su mejora, es compartida entre el Ayuntamiento de Campoo de En medio y el Ayuntamiento de Reinosa y que da servicio a las Empresas más grandes que tiene Reinosa en su término municipal.



No pidiéndose más intervenciones se somete a votación el expediente quedando aprobado con los votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Diez, Da María Luisa de Lucio García, Da María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, Da Eva Cueva González, Da Patricia de Cos Seco) y la abstención de los Grupos PSOE (D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

7º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO Y PLENA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, OBRAS "RECOLOCACIÓN DE ESCOLLERA MARGEN IZQUIERDO DEL RIO EBRO EN EL CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE REINOSA.

Se da lectura al siguiente escrito llegado de la Consejería de Obras Públicas:

de CANTABRIA



En relación al mal estado del camino de acceso a la EDAR de Reinosa y siendo intención de esta Dirección General proceder a la reparación del mismo a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar una adecuada explotación de dichas instalaciones, adjunto se remite el prayecto "RECOLOCACIÓN DE ESCOLLERA EN MÁRGEN IZQUIERDA DEL RÍO EBRO EN EL CAMIND DE ACCESO A LA EDAR DE REINOSA", con un Presupuesto Base de Licitación de 48.387,60 € solicitando que aporte la documentación que se detalla a continuación.

 $1_{\rm F}$ Aprobación del proyecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Pleno del Ayuntamiento, la lunta de Gobierno Logal u órgano municipal competente.

2.- Certificación expedida por el secretario o secretario-interventor municipal que acredite que existe plena disponibilidad de la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

e ruega que, para aclarar cualquier duda, se ponga en contacto con esta Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, a la mayor brevedad posible.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO



Firma | 23/09/2021 - Maria Sandra Garcia Montes DIRECTORA GENERAL-D G. DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente pagina web

Codigo Seguro de Validación | 1132ef7fd6cc4404b640cd0aceba0bce001

Url de validación MADE

Metadatos MADE

Metadatos MADE

MEDITACION

MEDITACION in the 2.8 solution place and 1 simplification of convacuous advantage and save bleast of the action of the acti



400000000000000000



Seguidamente se da lectura a una propuesta formulada por la Junta Vecinal de Requejo, que procede a explicar el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez, y que es como sigue:

D. MOISES BALBAS DIEZ, con DNI – 72.119.277-V, actuando como Presidente de la Junta Vecinal de Requejo – Ayto. de Campoo de Enmedio-Cantabria, con CIF – P3900259G, visto el proyecto previsto para RECOLOCACION DE ESCOLLERA EN MARGEN IZQUIERDA DEL RIO EBRO EN EL CAMINO DE ACCESO A LA EDAR DE REINOSA, que por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo – Dirección General de Obras Hidráulicas y puertos, se va a ejecutar en terrenos de Requejo de titularidad de esta Junta Vecinal y que afecta a la siguiente finca: parcela 23 / polígono 17.

EXPONGO

Que revisado el contenido del citado proyecto, se proponen las siguientes mejoras, que favorecerán a un mejor funcionamiento de la solución planteada:

- La zona 1, zona vadeable que consiste en una solera de hormigón, se sustituya por una cuneta de la longitud que se estime conveniente según criterio de los técnicos y de esta parte.
 - Se trata de una zona bastante inundable, en la que el camino recibe el agua de los prados de un lado pasando al otro, por lo que su estado se embarra continuamente. Con la ejecución propuesta, entendemos que la solución de facilitar el paso de los vehículos pesados a la EDAR Reinosa se mejorara notablemente en detrimento del estado de los prados aledaños, que se inundaran más, dificultando la salida del agua con la solera más elevada sobre estos, .
- La zona 2, <u>muro escollera</u>, revisada la zona, apreciamos que resulta insuficiente la longitud de muro propuesta.
 - Resulta ser esta zona del rio donde se hace remolinos, erosionando sus bordes más que en otras zonas, no llegándose con el muro al punto de más intensidad de fuerza del agua, por lo que se propone, en igual medida que el punto anterior que entre los técnicos y esta parte, se proceda a valorar la longitud precisa del muro, ya que en la propuesta que plantea el proyecto nos parece del todo insuficiente.

AUTORIZA

Que siendo dicha finca de propiedad de esta Junta Vecinal con el presente escrito autorizo a la plena disponibilidad de los terrenos que sean necesarios para la ejecución de la obra con las condiciones de mejora que se han propuesto para las zonas 1 y 2 del proyecto.

Y para que sirva a los efectos oportunos, y sea adjuntado al expediente, lo firma en REQUEJO a 25 de octubre de 2021

FDO. EL PRESIDENTE JUNTA VECINAL DE REQUEJO

D. MOISES BALBAS DIEZ

Por lo expuesto no solicitándose intervenciones se propone proceder a la votación de aprobación del Proyecto, pero "" condicionado a que se incorporen las propuestas expuestas y así mismo igualmente condicionada la disponibilidad de los terrenos.

Queda aprobada por UNANIMIDAD.



8º.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022.

Se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2022 y que resulta ser como sigue:

*a*nnnnnnnnnnnnnnnn

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 2022

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

ARTÍCULO 4º: EXENCIONES, SANCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALEMNTE APLICABLES.

Se modifica el enunciado del artículo quedando como sigue: "EXENCIONES, SANCIONES, BONIFICACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Se añade un nuevo punto a dicho artículo, que será el punto tercero, con el siguiente contenido:

3. Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terreno y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 7º. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Se modifica el apartado segundo estableciendo un tipo de gravamen de 0,55 por ciento, tanto para bienes urbanos como rústicos

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Se propone mantener la exención total del pago durante el ejercicio 2022 para la ocupación del suelo con Terrazas de veladores, mesas y sillas, a causa de los efectos económicos del Covid-19

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL

ARTÍCULO 4º.- NORMAS DEL SERVICIO

Se añade el siguiente párrafo al final del artículo:

Se entiende criterio semanal de lunes a viernes.

En el caso de la primera y última semana correspondiente a la ludoteca del verano, y en el caso de tratarse de semanas incompletas, se cobrará el número de días hábiles y efectivos del servicio de forma proporcional a la culta semanal establecida.

En Matamorosa, a 18 de octubre de 2021 EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martinez Garcia

ALCALDÍA DE

DE CAMPO



Se propone por el Sr. Alcalde que cada una de las Ordenanzas sea tratada de forma independiente y después votada su modificación, estando de acuerdo lo Señores Concejales se procede a la consideración de este punto del Orden del día como se ha indicado.

1º.- Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se procede a explicar por el Sr. Alcalde el contenido de la modificación y no solicitándose intervenciones se somete a votación quedando aprobado por UNANIMIDAD la modificación.

2º.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre de Bienes Inmuebles.

Explica el Sr. Alcalde el contenido y efectos recaudatorios de la rebaja que propone.

- D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), propone rebajar los coeficientes al 0,48, por varios motivos entre ellos las repercusiones que el COVID ha dejado en las economías familiares y negocios, junto con el incremento en la facturación energética.
- D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), continúa añadiendo que se han dejado de ejecutar en el Presupuesto 2020 unos 300.000€ y se liquido con un ahorro que nos permite dejar de percibir 135.000€en el año 2022 con esta bajada que ellos proponen.

Contesta el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento esta en el puesto 20 del IBI más bajo de toda Cantabria.

- D. Bernardo Gonzalez Longo (PRC), manifiesta que él siempre abogo por la bajada del IBI, este año se presenta con una pequeña bajada, pero considera que esta en la senda correcta.
- ***Dª Patricia de Cos Seco, sale en este punto del Orden del día no volviéndose a incorporar a la Sesión.

Se somete a votación la modificación propuesta de la Ordenanza quedando aprobada por UNANIMIDAD.

3º.- Ordenanza fiscal reguladora tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía publica

Por el Sr. Alcalde se explica la propuesta de modificación de esta Ordenanza.

No pidiéndose intervenciones se somete a votación quedando aprobada por UNANIMIDAD.

4º.- Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ludoteca Municipal.

Explica el Sr. Alcalde la propuesta de modificación de la Ordenanza.

No pidiéndose intervenciones se somete a votación quedando aprobada por UNANIMIDAD.

9º.-SUBVENCIÓN - ORDEN EDU/28/2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Comienza la exposición de este punto del Orden del día el Sr. Alcalde explicando el contenido de la Orden EDU/28/2021, para solicitar una subvención tal y como venimos haciendo desde hace años.

Enterado el Pleno Municipal y no solicitándose intervenciones, se somete a votación quedando aprobado por UNANIMIDAD.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Bernardo González Longo (PRC), pregunta por la ejecución de las subvenciones de hidrantes y de luminarias LED.

Contesta D. José Moisés Balbas Diez, que ya ha sido dado cuenta en esta Sesión al tratarse los dos expedientes de generación de crédito y Resolución de Alcaldia.

D. Bernardo González Longo (PRC), las obras de limpieza y encauzamiento del río Hijar, están quedando bien, pero faltaría crear una partida presupuestaria de este Ayuntamiento, específica para su mantenimiento.

Contesta el Sr. Alcalde que no solo para el Hijar sino para todos los ríos que atraviesan el término municipal también.



Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10:55 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaría doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 26 de octubre de 2021

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García

Da Esther Palacio Pérez



CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **EXTRAORDINARIA** del **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **26 DE OCTUBRE DE 2021 a las 9:00 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2. Informes del Alcaldía.
- 3. Aprobación Cuentas Generales, 2020.
- 4. Dar cuenta del Expediente de Generación de Créditos nº 1/2021
- 5. Dar cuenta del Expediente de Generación de Créditos nº 2/2021
- 6. Expediente de Modificación de Créditos nº 3/2021 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 31/12/2020.
- 7. Aprobación del Proyecto y plena disponibilidad de terrenos, obras "Recolocación de escollera margen izquierdo del Rio Ebro en el camino de acceso a la EDAR de Reinosa.
- 8. Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022.
- 9. Subvención Orden EDU/28/2021, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria
- 10. Ruegos y preguntas.

"SE RECUERDA A TODOS LOS ASISTENTES EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA". GRACIAS.

En Matamorosa, a 20 de octubre de 2021

EL ALCALDE D. Pedro Manuel Martinez García

